



<b>MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: U-PR-07.001.009
	Versión: 4.0
<b>PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN</b>	Página 1 de 6

<b>PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.</b>	<b>SUBPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

**OBJETIVO:** Elaborar el Informe de Gestión Anual del Sistema de Bienestar Universitario, a partir de los informes de gestión presentados por cada de las direcciones de Bienestar Universitario de sede o quien haga sus veces y de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, con el fin de recopilar y consolidar la información que dé cuenta a la Comunidad Universitaria, sobre el quehacer del Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia.

**ALCANCE:** El procedimiento empieza con la solicitud a las sedes por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario de enviar el informe de gestión anual según los lineamientos previamente establecidos y finaliza con la retroalimentación y propuestas de mejoramiento de la gestión a las sedes por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario. Aplica para el Nivel Nacional

**DEFINICIONES:**

1. **Informe anual de Gestión:** Documento escrito que refleja los logros alcanzados y las dificultades que se presentaron en el desarrollo de la gestión de las instancias que conforman el Sistema de Bienestar Universitario en un año determinado.

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

**Internos**

1. Acuerdo No. 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Acuerdo No. 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia.
3. Acuerdo No. 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario - Determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario.
4. Plan Global de Desarrollo.
5. Resolución No. 021 de 2012 de Rectoría. "Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
6. Resolución No. 464 de 2014 de Rectoría "Por la cual se establece la estructura interna de la Vicerrectoría General y se determinan sus funciones".
7. Acuerdo No. 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por el cual se establecen algunos mecanismos alternativos de prevención, atención y manejo pedagógico de los conflictos estudiantiles en la Universidad Nacional de Colombia".
8. Acuerdo No. 002 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por el cual se reglamentan las Alianzas Estratégicas para el Bienestar en la Universidad Nacional de Colombia".
9. Acuerdo No. 002 de 2013 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por el cual se institucionalizan los Juegos Nacionales de la Universidad Nacional de Colombia para servidores públicos docentes, administrativos y trabajadores oficiales".
10. Acuerdo No. 003 de 2013 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 006 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario".
11. Acuerdo No. 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario "Por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los

**PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**SUBPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario".


12. Resolución No. 002 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
13. Resolución No. 003 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la se reglamentan programas estudiantiles del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
14. Resolución No. 004 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia"
15. Resolución No. 005 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Cultura del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
16. Resolución No. 006 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se reglamenta el programa de Convivencia y Cotidianidad del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
17. Resolución No. 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se reglamentan los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia".
18. Resolución No. 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se reglamenta el Subsistema estratégico de información e indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
19. Resolución No. 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
20. Circulares vigentes Consejo de Bienestar Universitario.

**Externos**

1. Ley 30 de 1992 del Congreso de Colombia – Organiza el servicio público de la Educación Superior. Capítulo III: del Bienestar Universitario.
2. Acuerdo No. 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU – establece las políticas de Bienestar Universitario

**CONDICIONES GENERALES:**

1. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario establecerá los lineamientos para orientar a las sedes en la elaboración del informe de gestión anual.
2. Las Direcciones de Bienestar Universitario de las Sedes realizarán los correspondientes informes de su gestión, con base en los lineamientos generales previamente establecidos por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.
3. En caso de que el documento elaborado por la Sede no siga los lineamientos establecidos, tenga información incompleta o imprecisa de los datos suministrados o esté mal diligenciada, se devolverá a la Sede para su corrección y ajuste.
4. Cada Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, deberá entregar el informe de gestión en los plazos establecidos por la

	<b>MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: U-PR-07.001.009
	<b>PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN</b>	Versión: 4.0
		Página 3 de 6

**PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**SUBPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Dirección Nacional de Bienestar Universitario.

5. Cada Director de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, es responsable de la información que se envíe para consolidación por parte de la Dirección Nacional de Bienestar y en esa medida, en caso de requerirse la verificación de la información, la Sede deberá tener los soportes correspondientes.
6. En caso de no recibirse información luego de vencidos los plazos establecidos, la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, informará a las instancias pertinentes, del incumplimiento. En este caso, en el documento final consolidado quedará constancia del mismo.
7. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, debe incluir en su informe la gestión adelantada por las direcciones de Bienestar Universitario de Facultad, en las sedes donde existan.
8. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario consolida en un documento, los informes de gestión de las sedes y del Nivel Nacional.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Definir lineamientos	Establecer los lineamientos generales que se deberán tener en cuenta para la elaboración del Informe de Gestión anual.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director Asesores	Documento de lineamientos generales para la presentación de informes de gestión	N/A
2	Realizar solicitud	Solicitar, en el mes de diciembre, a cada uno de los Directores de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, el informe de gestión anual según los lineamientos generales establecidos por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director	Correo electrónico u Oficio	N/A
3	Verificar la entrega	Verificar, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo inicialmente establecido, que se recibió por parte de cada uno de los Directores de Bienestar Universitario de Sede o quien	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Asesores	Informe de gestión de cada sede	N/A

**PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**SUBPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		<p>haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional, el informe de gestión anual.</p> <p>¿La Sede realizó entrega del informe de gestión?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad No.5.</p> <p>No: Pasa a la siguiente actividad.</p>				
4	Reiterar solicitud	<p>Reiterar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la verificación, la solicitud del informe de gestión anual a los Directores de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, que no cumplieron con la entrega en las fechas inicialmente establecidas. Fijando un plazo adicional de tres (3) días hábiles y señalando el motivo del incumplimiento, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Director en la Sede incumplió el compromiso de remitirlo en los plazos establecidos.</li> <li>• El Director en la Sede entregó la información incompleta.</li> </ul> <p>Volver a la actividad No.3.</p>	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director	Oficio o Correo electrónico	N/A

**PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**SUBPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
5	Verificar información	<p>Verificar, durante los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de cada uno de los informes de gestión anual, que la información remitida está completa y que responde a los lineamientos generales establecidos.</p> <p>¿La información recibida está completa y responde a los lineamientos generales establecidos?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad 7.</p> <p>No: Realiza la actividad No. 6 y Regresa a la actividad No. 4.</p>	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Asesores	Informes de gestión	N/A
6	Informar del incumplimiento a las instancias competentes	Informar a las instancias pertinentes, sobre el incumplimiento en la entrega del informe de gestión anual solicitado por parte de las sedes.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director	Informes de gestión	N/A
7	Consolidar información	Consolidar la información recibida de cada una de las sedes y de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, durante los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del último plazo establecido, teniendo en cuenta los	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Asesores	Información consolidada	N/A

**PROCESO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**SUBPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		lineamientos generales establecidos.				
8	Elaborar informe	Elaborar, el informe que refleje la gestión anual del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la consolidación de la información.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director Asesores	Informe de gestión	N/A
9	Retroalimentar informe	Presentar la versión del informe elaborado en la sesión del mes de abril del Comité Nacional de Directores de Bienestar, a los Directores de Bienestar de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, con el fin de realizar los ajustes que se considere pertinentes.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director	Acta Documento modificado	N/A
10	Divulgar informe	Divulgar una vez finalizando el mes de abril el informe de la gestión anual del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia con la Comunidad Universitaria.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Director	Informe Divulgado	N/A

<b>ELABORÓ</b>	Karol Colmenares	<b>REVISÓ</b>	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	<b>APROBÓ</b>	Diego Germán Arango Muñoz
<b>CARGO</b>	Asesora	<b>CARGO</b>	Director Nacional de Bienestar y Asesores	<b>CARGO</b>	Director Nacional de Bienestar Universitario
<b>FECHA</b>	29 de mayo de 2014	<b>FECHA</b>	3 de junio de 2014	<b>FECHA</b>	3 de junio de 2014